



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2019-48324815- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-313-APN-ST#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en las páginas 2/5 del IF-2019-48486548-APNDGDMT#MPYT, el acuerdo obrante en las páginas 6/9 del IF-2019-48486548-APNDGDMT#MPYT y el acuerdo obrante en las páginas 10/11 del IF-2019-48486548-APNDGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **530/20, 531/20 y 532/20** Respectivamente.-

ACTA ACUERDO CONVENCIONAL NEGOCIACIÓN PARITARIA 2018

En la ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de agosto de 2018, reunidas por una parte Sr. Jorge Oscar Molina en su carácter de Secretario General y el Sr. Jorge Alberto Bouza en su carácter de Secretario de Actas, ambos en representación del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL GAS NATURAL DERIVADOS Y AFINES (PROVINCIA RÍO NEGRO Y NEUQUEN EXCEPTO GRAL. CONESA, en adelante la "ENTIDAD SINDICAL"); y en representación de la empresa Transportadora de Gas del Sur S.A., los Sres. Carlos Héctor Sidero, la Sra. Silvia Migone Díaz y Miguel Allasino (en adelante LA EMPRESA), en conjunto las "Partes"; han arribado a un entendimiento en el marco de las tratativas salariales mantenidas y en relación al personal convencionado de Transportadora de Gas del Sur S.A., dentro del ámbito de aplicación personal del CCT 261/97 "E", del cual es signatario el Sindicato antes mencionado, por lo que las Partes firmantes del presente acuerdo manifiestan:

I.- Consideraciones Previas:

I.1: Las Partes, a través del presente acuerdo, dejan constancia que han arribado a un consenso en cuanto a la definición de las condiciones salariales para el ámbito de la unidad de negociación convencional constituida entre las mismas

I.2: El acuerdo arribado se inscribe dentro de la negociación paritaria de condiciones salariales para el personal en convenio, correspondiente al año 2018, con vigencia hasta el 31 de marzo de 2019 y que por el presente se renuevan.

II- Contenido del Acuerdo:

A continuación se detallan los términos del acuerdo al que las Partes arribaron.


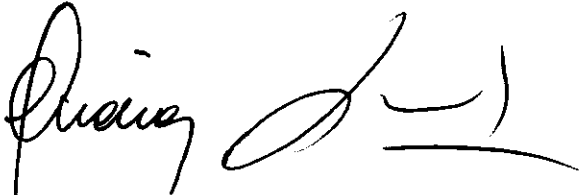
- Incremento del 5% (cinco por ciento) sobre el rubro remunerativo salario básico con vigencia a partir del 01 de setiembre de 2018. Este porcentaje se aplicará sobre los valores que se abonaron en el mes de marzo de 2018 respecto del concepto alcanzado, estipulándose una nueva escala de salarios básicos para cada categoría laboral, la cual se adjunta.
- Incremento del 5% (cinco por ciento) sobre el rubro remunerativo salario básico con vigencia a partir del 01 de octubre de 2018. Este porcentaje se aplicará sobre los valores que se abonaron en el mes de marzo de 2018 respecto del concepto alcanzado, estipulándose una nueva escala de salarios básicos para cada categoría laboral, la cual se adjunta.

En virtud de la vigencia de la propuesta que se emite, por el alcance de su contenido, comprende el período paritario en análisis, acordando las Partes, dentro del marco de la negociación colectiva, reunirnos nuevamente durante el mes de noviembre de 2018, para que en caso de resultar necesario, se establezcan los ajustes correspondientes.

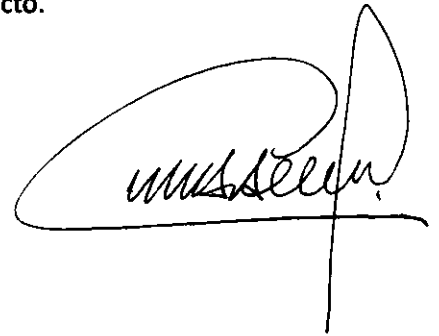
JORGE OSCAR MOLINA
SECRETARIO GENERAL
STIGAS - N.RO. Y.O. CH.

Las partes acuerdan elevar el presente Acuerdo al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, con el objeto de requerir la pertinente homologación prevista en la Ley 14.250, a partir del carácter convencional que exhibe este Acuerdo y su inclusión en el Convenio Colectivo de Trabajo que une la relación entre las Partes.

Leído y ratificado el presente en todos sus términos, las partes firman al pie en el lugar y fecha arriba indicados, tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.




~~JORGE OSCAR MOLINA~~
~~SECRETARIO GENERAL~~
STIGAS - N.R.N. y O. CH.

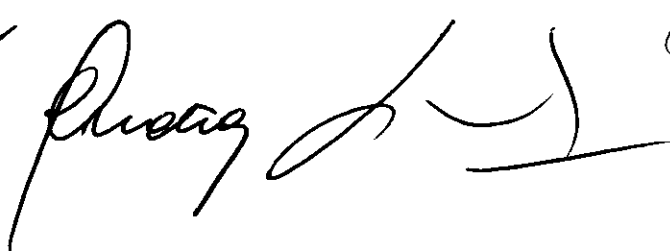


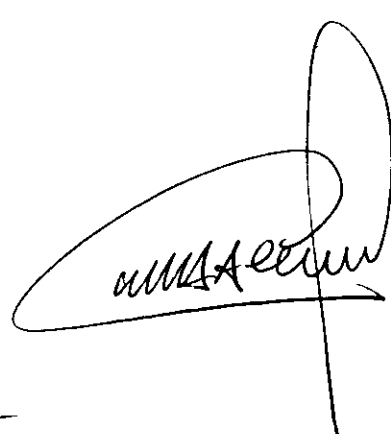
ANEXO II – REMUNERACIONES – ESCALA DE SUELDOS BÁSICOS

Valores vigentes a partir del mes de setiembre de 2018

Categorías	Básico
A	\$ 32,255
B I	\$ 37,765
B II	\$ 39,457
C I	\$ 41,629
C II	\$ 42,575
C III	\$ 43,526
D I	\$ 45,924
D II	\$ 46,965
D III	\$ 48,008
E I	\$ 49,283
E II	\$ 51,556


JORGE OSCAR MOLINA
SECRETARIO GENERAL
STIGAS - N.R.N. Y O. CH.

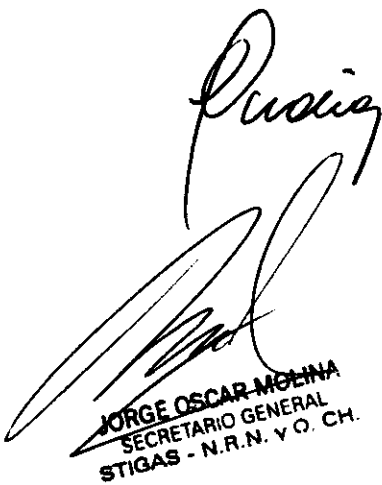




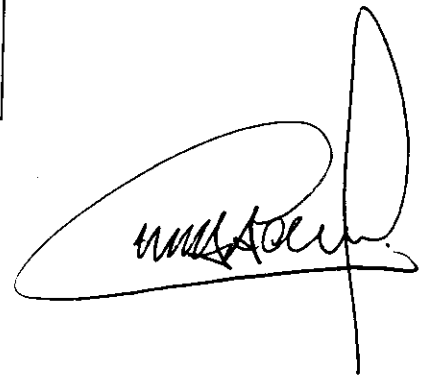
ANEXO II – REMUNERACIONES – ESCALA DE SUELDOS BÁSICOS

Valores vigentes a partir del mes de octubre de 2018

Categorías	Básico
A	\$ 33,535
B I	\$ 39,264
B II	\$ 41,023
C I	\$ 43,282
C II	\$ 44,265
C III	\$ 45,254
D I	\$ 47,747
D II	\$ 48,829
D III	\$ 49,914
E I	\$ 51,240
E II	\$ 53,603


JORGE OSCAR MOLINA
SECRETARIO GENERAL
STIGAS - N.R.N. Y O. CH.





ACTA ACUERDO CONVENCIONAL NEGOCIACIÓN PARITARIA 2018

En la ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de diciembre de 2018, reunidas por una parte Sr. Jorge Oscar Molina en su carácter de Secretario General y el Sr. Jorge Alberto Bouza en su carácter de Secretario de Actas, ambos en representación del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL GAS NATURAL DERIVADOS Y AFINES (PROVINCIA RÍO NEGRO Y NEUQUEN EXCEPTO GRAL. CONESA, en adelante la "ENTIDAD SINDICAL"); y en representación de la empresa Transportadora de Gas del Sur S.A., los Sres. Carlos Héctor Sidero, la Sra. Silvia Migone Díaz y Miguel Allasino (en adelante LA EMPRESA), en conjunto las "Partes"; han arribado a un entendimiento en el marco de las tratativas salariales mantenidas y en relación al personal convenionado de Transportadora de Gas del Sur S.A., dentro del ámbito de aplicación personal del CCT 261/97 "E", del cual es signatario el Sindicato antes mencionado, por lo que las Partes firmantes del presente acuerdo manifiestan:

I.- Consideraciones Previas:

I.1: Las Partes, a través del presente acuerdo, dejan constancia que han arribado a un consenso en cuanto a la definición de las condiciones salariales para el ámbito de la unidad de negociación convencional constituida entre las mismas

I.2: El acuerdo arribado se inscribe dentro de la negociación paritaria de condiciones salariales para el personal en convenio, correspondiente al año 2018, con vigencia hasta el 31 de marzo de 2019 y que por el presente se renuevan.

II- Contenido del Acuerdo:

A continuación se detallan los términos del acuerdo al que las Partes arribaron.

PRIMERO: Incremento del 5% (cinco por ciento) sobre el rubro remunerativo salario básico con vigencia a partir del 01 de diciembre de 2018. Este porcentaje se aplicará sobre los valores que se abonaron en el mes de noviembre de 2018 respecto del concepto alcanzado, estipulándose una nueva escala de salarios básicos para cada categoría laboral, la cual se adjunta.

SEGUNDO: Incremento del 3,50% (tres con cincuenta por ciento) sobre el rubro remunerativo salario básico con vigencia a partir del 01 de febrero de 2019. Este porcentaje se aplicará sobre los valores que se abonaron en el mes de enero de 2019 respecto del concepto alcanzado, estipulándose una nueva escala de salarios básicos para cada categoría laboral, la cual se adjunta.

TERCERO: Se adecua el valor porcentual vigente de pago del adicional pernocte con vigencia a partir del 01 de diciembre de 2018 pasando el mismo a calcularse y computarse su valor diario como el monto equivalente al 1,50% (Uno con Cincuenta por Ciento) del salario básico de la categoría C III.

CUARTO: Las partes acuerdan, el pago de una suma remunerativa con carácter extraordinario, cuyo monto establecen en Pesos Nueve Mil Quinientos (\$ 9.500.-). Para ello se utilizará la voz de pago "Pago Remunerativo Acta 12.2018".

JORGE OSCAR MOLINA
SECRETARIO GENERAL
STIGAS - N.R.N. Y.O. CH.

Jorge Alberto Bouza
SEC ACTAS

Carlos Sidero
Apoderado

SILVIA MIGONE DIAZ
Apoderada

MIGUEL ALLASINO
GERENTE DE RELACIONES LABORALES
Y SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS

Las partes establecen el siguiente esquema de pago:


- El día 10 de enero de 2019 serán acreditados Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000.-)
- El día 12 de febrero de 2019 serán acreditados Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000.-)
- Con la liquidación salarial del mes de febrero de 2019 serán acreditados Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500.-)

QUINTO: Las partes dejan constancia que se ha establecido el pago de lo dispuesto por el PEN en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1043/18, en las fechas que ese mismo decreto establece. Por tal motivo, se deja aclarado que el monto No Remunerativo de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500.-) correspondientes a la primer cuota ha sido ya abonado y acreditado en las cuentas sueldos conjuntamente con los haberes del mes de noviembre pasado. El monto No Remunerativo de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500.-) correspondientes a la segunda cuota será abonada conjuntamente con los haberes del mes de enero de 2019.

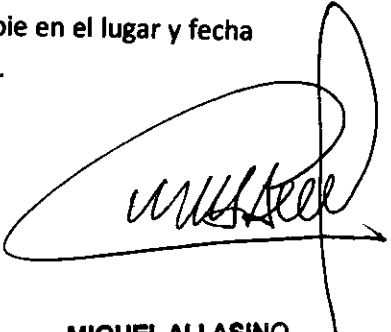
SEXTO: La vigencia de la propuesta que se emite, por el alcance de su contenido, comprende el período paritario en análisis, acordando las Partes, dentro del marco de la negociación colectiva, mantener una nueva ronda paritaria en la primer semana marzo de 2019 con el fin de efectuar un monitoreo y revisión de la variación del índice de precios al consumidor publicado por el INDEC correspondiente al año 2018 (período enero a diciembre de 2018).

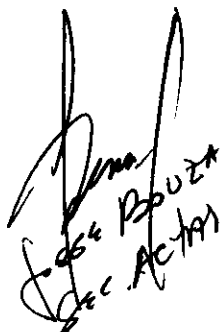
Las partes acuerdan elevar el presente Acuerdo al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, con el objeto de requerir la pertinente homologación prevista en la Ley 14.250, a partir del carácter convencional que exhibe este Acuerdo y su inclusión en el Convenio Colectivo de Trabajo que une la relación entre las Partes.

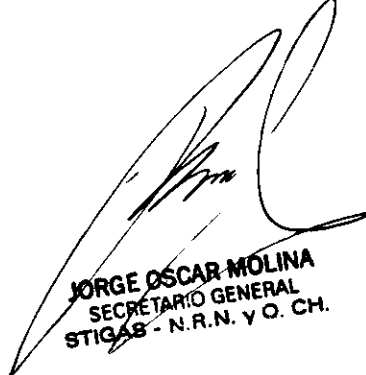
Leído y ratificado el presente en todos sus términos, las partes firman al pie en el lugar y fecha arriba indicados, tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Carlos Sidero
Apoderado


SILVIA MIGONE DIAZ
Apoderada


MIGUEL ALLASINO
GERENTE DE RELACIONES LABORALES
Y SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS

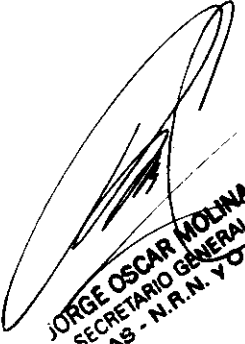

Jorge Oscar Molina
Sec. Act. A.T.

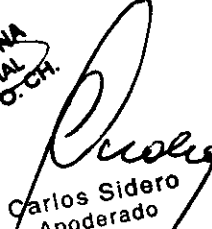

JORGE OSCAR MOLINA
SECRETARIO GENERAL
STIGAS - N. R. N. Y O. CH.

ANEXO II – REMUNERACIONES – ESCALA DE SUELDOS BÁSICOS

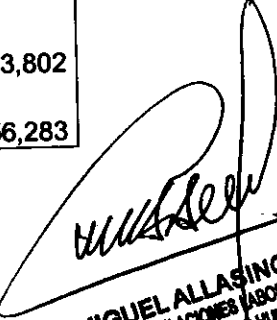
Valores vigentes a partir del mes de diciembre de 2018


Categorías	Básico
A	\$ 35,212
B I	\$ 41,227
B II	\$ 43,075
C I	\$ 45,446
C II	\$ 46,478
C III	\$ 47,517
D I	\$ 50,134
D II	\$ 51,271
D III	\$ 52,410
E I	\$ 53,802
E II	\$ 56,283


JORGE OSCAR MOLINA
SECRETARIO GENERAL
STIGAS - N.R.N. Y/O. CH.


Carlos Sidero
Apoderado


SILVIA MIGONE DIAZ
Apoderada



MIGUEL ALLASINO
GERENTE DE RELACIONES LABORALES
Y SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS


JORGE OSCAR MOLINA
SECRETARIO GENERAL

ANEXO II – REMUNERACIONES – ESCALA DE SUELDOS BÁSICOS

Valores vigentes a partir del mes de febrero de 2019

Categorías	Básico
A	\$ 36,445
B I	\$ 42,670
B II	\$ 44,582
C I	\$ 47,037
C II	\$ 48,105
C III	\$ 49,180
D I	\$ 51,889
D II	\$ 53,065
D III	\$ 54,244
E I	\$ 55,685
E II	\$ 58,253


Carlos Sidero
Apoderado


SILVIA MIGONE DÍAZ
Apoderada


MIGUEL ALLASINO
GERENTE DE RELACIONES LABORALES
Y SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS


JORGE OSCAR MOLINA
SECRETARIO GENERAL
STIGAS - N.R.N. y O. CH.

ACTA ACUERDO CONVENCIONAL NEGOCIACIÓN PARITARIA 2018

En la ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de marzo de 2019, reunidas por una parte Sr. Jorge Oscar Molina en su carácter de Secretario General y el Sr. Jorge Alberto Bouza en su carácter de Secretario de Actas, ambos en representación del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL GAS NATURAL DERIVADOS Y AFINES (PROVINCIA RÍO NEGRO Y NEUQUEN EXCEPTO GRAL. CONESA, en adelante la "ENTIDAD SINDICAL"); y en representación de la empresa Transportadora de Gas del Sur S.A., los Sres. Carlos Héctor Sidero y Miguel Allasino (en adelante LA EMPRESA), en conjunto las "Partes"; han arribado a un entendimiento en el marco de las tratativas salariales mantenidas y en relación al personal convencionado de Transportadora de Gas del Sur S.A., dentro del ámbito de aplicación personal del CCT 261/97 "E", del cual es signatario el Sindicato antes mencionado, por lo que las Partes firmantes del presente acuerdo manifiestan:

I.- Consideraciones Previas:

I.1: Las Partes, a través del presente acuerdo, dejan constancia que han arribado a un consenso en cuanto a la definición de las condiciones salariales para el ámbito de la unidad de negociación convencional constituida entre las mismas

I.2: El acuerdo arribado se inscribe dentro de la negociación paritaria de condiciones salariales para el personal en convenio, correspondiente al año 2018, con vigencia hasta el 31 de marzo de 2019 y que por el presente dan por concluidas.

I.3: Las Partes dejan constancia que la referencia empleada para la determinación del ajuste salarial que nos ocupa, ha sido la información correspondiente al índice de precios al consumidor publicada por el INDEC para el período enero a diciembre del año 2018.

II- Contenido del Acuerdo:

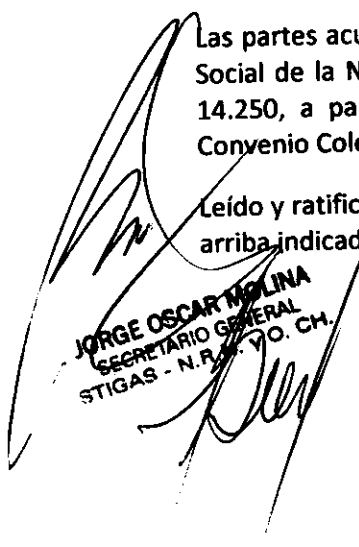
A continuación se detallan los términos del acuerdo al que las Partes arribaron.

PRIMERO: Incremento del 4% (cuatro por ciento) sobre el rubro remunerativo salario básico con vigencia a partir del 01 de marzo de 2019. Este porcentaje se aplicará sobre los valores que se abonaron en el mes de febrero de 2019 respecto del concepto alcanzado, estipulándose una nueva escala de salarios básicos para cada categoría laboral, la cual se adjunta.

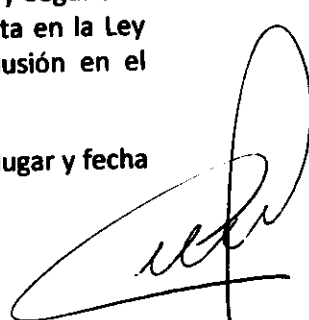
SEGUNDO: Las partes acuerdan iniciar la ronda paritaria correspondiente al período abril de 2019 a marzo de 2020, reuniéndose el 25 de abril de 2019, con el fin de efectuar un monitoreo y revisión de la variación del índice de precios al consumidor publicado por el INDEC correspondiente al año 2019 (período enero a marzo de 2019).

Las partes acuerdan elevar el presente Acuerdo al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, con el objeto de requerir la pertinente homologación prevista en la Ley 14.250, a partir del carácter convencional que exhibe este Acuerdo y su inclusión en el Convenio Colectivo de Trabajo que une la relación entre las Partes.

Leído y ratificado el presente en todos sus términos, las partes firman al pie en el lugar y fecha arriba indicados, tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


JORGE OSCAR MOLINA
SECRETARIO GENERAL
STIGAS - N.R. 70. CH.

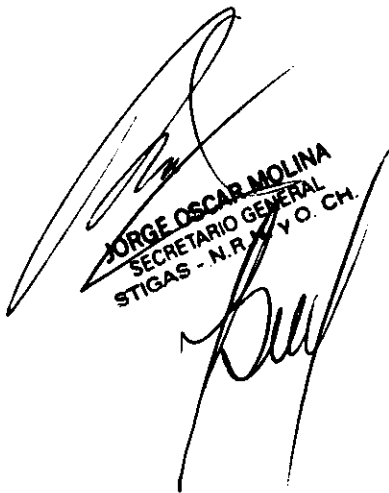

Carlos Sidero
Director de Recursos Humanos
Transportadora de Gas del Sur S.A.


MIGUEL ALLASINO
GERENTE DE RELACIONES LABORALES
Y SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO II – REMUNERACIONES – ESCALA DE SUELDOS BÁSICOS

Valores vigentes a partir del mes de marzo de 2019

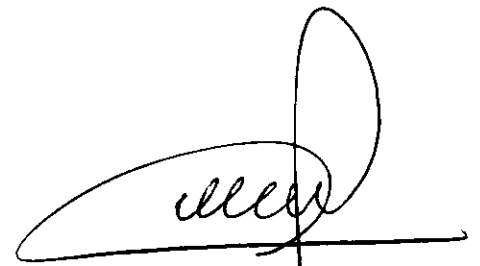
Categorías	Básico
A	\$ 37,902
B I	\$ 44,377
B II	\$ 46,365
C I	\$ 48,918
C II	\$ 50,029
C III	\$ 51,147
D I	\$ 53,964
D II	\$ 55,188
D III	\$ 56,414
E I	\$ 57,913
E II	\$ 60,583



JORGE OSCAR MOLINA
SECRETARIO GENERAL
STIGAS - N.R. y O. CH.



Carlos Sidero
Director de Recursos Humanos
Transportadora de Gas del Sur S.A.



MIGUEL ALLASINO
GERENTE DE RELACIONES LABORALES
Y SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 313-20 acu 530-20, 531-20, 532-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.